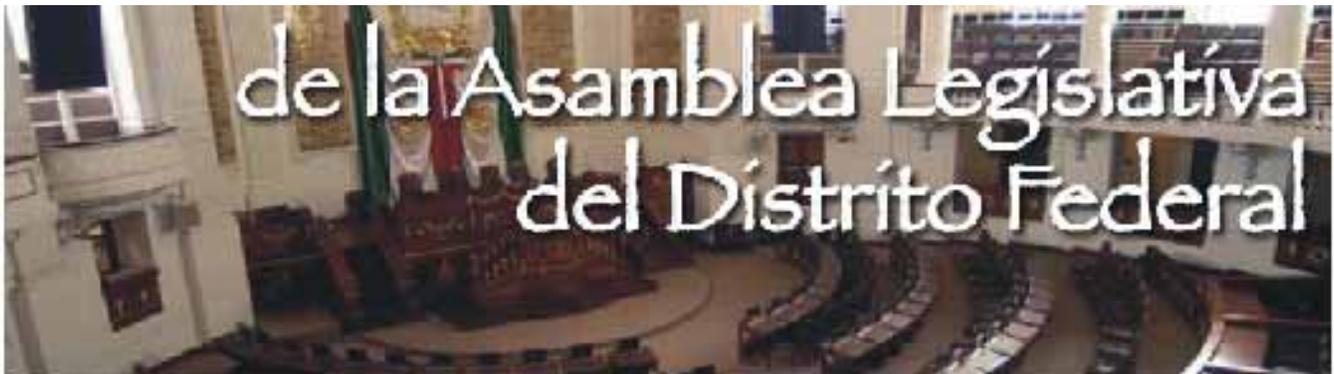


Gaceta Parlamentaria



Año 02 / Quinto Extra

26 - 08 - 2011

V Legislatura / No.161

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

CONVOCATORIA AL QUINTO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA V LEGISLATURA.

DICTÁMENES.

5. DICTAMEN RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ACUERDOS.

6. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE ATIENDA Y DÉ SEGUIMIENTO A LOS COBROS DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DISTRITO FEDERAL.

ORDEN DEL DÍA.



**QUINTO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



V LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

26 DE AGOSTO DE 2011

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA DE LA CONVOCATORIA AL QUINTO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA V LEGISLATURA.**
- 4. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL QUINTO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA V LEGISLATURA.**

DICTÁMENES

- 5. DICTAMEN RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ACUERDOS

- 6. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE ATIENDA Y DÉ SEGUIMIENTO A LOS COBROS DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DISTRITO FEDERAL.**

CLAUSURA

- 7. CLAUSURA DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL QUINTO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA V LEGISLATURA.**

CONVOCATORIAS.



COMISIÓN DE GOBIERNO



V LEGISLATURA

CONVOCATORIA AL QUINTO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27, párrafo tercero, y 44, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 96, 103, 105 y 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los ciudadanos Diputados integrantes de la V Legislatura al Quinto Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente a su Segundo año de Ejercicio.

CONSIDERANDO

- I. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 96 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de esta autonomía celebrar dos periodos de sesiones ordinarias durante cada año de ejercicio. El primero de ellos a partir del 17 de septiembre que podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre, mientras que el segundo iniciará a partir el 15 de marzo y concluirá a más tardar el 30 de abril.
- II. Que en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27, párrafo tercero, y 44, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 96, 103, 105 y 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, compete a la Comisión de Gobierno, por excitativa de la mitad más uno de los diputados que la integran, convocar a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa.
- III. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 103 y 105 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son sesiones extraordinarias aquellas que se celebren fuera del periodo de sesiones ordinarias.
- IV. Que con fecha 24 de agosto de dos mil once, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno acordaron convocar a un periodo de sesiones extraordinarias, con la finalidad de resolver el siguiente asunto:

COMISIÓN DE GOBIERNO



1. Dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana respecto al Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se determina la creación de una Comisión Especial que atienda y de seguimiento a los cobros de servicio de energía eléctrica en el Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

CONVOCA:

A los ciudadanos diputados, miembros de este cuerpo colegiado, al Quinto Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de agosto de 2011, a las 11:00 horas, con la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos correspondientes a dicho periodo y que concluirá una vez culminados los trabajos para los que se convoca, en el que exclusivamente se abordarán los asuntos contemplados en el considerando IV de la presente convocatoria.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Alejandra Barrales Magdalena

Dip. Aleida Alavez Ruíz

2

HOJA DE LA CONVOCATORIA AL CONVOCATORIA AL QUINTO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO



Presidenta

Secretaria

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Israel Betanzos Cortes
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Adolfo Orive Bellinger
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Raúl Antonio Nava Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante

Dip. Uriel González Monzón
Integrante

Dip. Alejandro Carbajal González
Integrante

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini

3

HOJA DE LA CONVOCATORIA AL CONVOCATORIA AL QUINTO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO



V LEGISLATURA

Integrante

HOJA DE LA CONVOCATORIA AL CONVOCATORIA AL QUINTO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

4

DICTÁMENES.



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LIZBETH E. ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE**

A la Comisión de Participación Ciudadana V Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la “Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal”, que presentó la Diputada Lizbeth E. Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En Atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción VIII, XI, XII, XXX, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIV y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 85 fracción I y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 1, 9 fracción I, 50, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

1

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Con fecha 22 de agosto del 2011, la Diputada Lizbeth E. Rosas Montero, presentó ante la Presidencia de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, su “Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal”

SEGUNDO.- Con fecha 24 de agosto de 2011, la Dip. Alejandra Barrales Magdaleno presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, turnó a la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, con número de oficio CDG-Z-705/11, la “Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal”, que presentó la Diputada Lizbeth E. Rosas Montero, recibido en esta comisión el día 24 de agosto de 2011.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 8 fracción I, 42 fracción VIII, XI, XII, XXX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 7, 10 fracción I, XXXV, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXIV, 64, 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 29, 32, 33, 85 fracción I, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta comisión es competente y tiene la facultad para estudiar, analizar y dictaminar en relación a la Proposición de Iniciativa de decreto que reforma la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en estudio.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 1, 8 fracción I, 12 fracción XIII, XIV, 21, 22, 42 fracción VIII, XI, XII, XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 6 fracción II, 14 fracción II y 15 tercer párrafo de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; esta comisión conforme a sus facultades como autoridad local es competente para estudiar, analizar y dictaminar en relación a la proposición citada en el considerando anterior en estudio.

TERCERO.- Que, como se desprende de la lectura de la exposición de motivos, la iniciativa que reforma el artículo noventa y dos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en estudio, presentada por la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, toma como sustento y motivación legal los siguientes aspectos:

“El pasado 30 de noviembre de 2010, se publicaron reformas a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; entre las que se encontraban los artículos 83 y 84.

Con base en esos artículos el pasado 16 de mayo de 2011 se publicó la convocatoria para participar en la consulta ciudadana para definir las acciones prioritarias de atención en las colonias y pueblos originarios, con los recursos del presupuesto participativo correspondientes al año 2012.

En concordancia con la convocatoria antes mencionada, se publicó el pasado 4 de agosto, el acuerdo para determinar los proyectos específicos en que habrán de aplicarse los recursos autorizados en materia de presupuesto participativo para el ejercicio 2012, en las colonias y pueblos del Distrito Federal. En donde se emitieron unas reglas operativas que contemplaban el día 28 de agosto de 2011, como la fecha a realizar la consulta ciudadana.”

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Además la promovente motiva argumentando que:

“El Pueblo del Distrito Federal, soberano por naturaleza y definición, espera de sus órganos de gobierno certeza y oportunidad, en todo ámbito del quehacer estatal, concretamente en materia de Participación Ciudadana.

La Ley de Participación ciudadana del Distrito Federal contempla entre otros avances democráticos, un proceso de presupuesto participativo, que conlleva a ejercer una democracia de forma más directa, al ser los propios habitantes y ciudadanos quienes propongan y decidan sobre proyectos específicos que beneficiarán a su comunidad de manera, también directa.

El pasado 27 de marzo se realizó el primer ejercicio de consulta ciudadana en cada pueblo, colonia, Unidad Habitacional o barrio de esta ciudad en donde se discutieron y votaron proyectos específicos en beneficios de éstas unidades mínimas de convivencia social.

De dicho ejercicio resultaron diversos proyectos que el Instituto Electoral del Distrito Federal, en los términos legales establecidos comunicó a las autoridades en materia de participación ciudadana, con la finalidad de que las 16 Jefaturas Delegacionales ejercieran los más de 700 millones de pesos que se destinaron para este rubro en la Ciudad de México.”

Sin embargo esta comisión considera, que a la fecha no existen condiciones, por diversos factores, para realizar la consulta programada para el próximo 28 de agosto, entre otros por la manifestación expresa de 8 mesas directivas de Consejos Ciudadanos Delegacionales, las cuales entregaron un oficio a la Presidencia de esta comisión en donde manifiestan claramente que no participarían en la próxima consulta de realizarse en la fecha arriba mencionada. Ya que dentro de sus demandas centrales se encuentra la posposición de la consulta ciudadana que estaba programada para el próximo 28 de agosto de 2011, en virtud de que informan en su escrito que es imposible salir a consultar nuevamente a la ciudadanía,

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



cuando ésta aún no ve reflejado la aplicación del recurso correspondiente al ejercicio 2011, en sus comunidades.

CUARTO.- Que de lo anterior se acredita la imperiosa necesidad de posponer la fecha de la consulta para una fecha que conjugue varios factores,

El primero, que las obras concernientes al presupuesto participativo 2011, se empiecen a materializar en los territorios de la mayoría de las colonias y pueblos del D.F., segundo, que la fecha de la consulta permita integrar los nuevos montos y los nuevos proyectos al decreto de egresos para el ejercicio fiscal 2012. Con la finalidad de que la próxima consulta tenga claros y sustentados los principios de certeza y transparencia, entre otros; todo ello con la finalidad última de que la participación de los ciudadanos pueda complementar las acciones de gobierno, del mismo modo se hace necesario retomar el proceso legislativo, para reformar la ley preservando en todo momento la esencia de la participación ciudadana.

CUARTO.- Que el propósito que se persigue con esta reforma es posponer la fecha de la consulta, garantizando la inclusión del presupuesto participativo en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2012.

QUINTO.- En ese tenor y después del respectivo estudio a la iniciativa en comento, y tomando como base la experiencia manifestada por los integrantes de comités ciudadanos y consejos de los pueblos, además de las opiniones y propuestas vertidas en diversas reuniones y mesas de trabajo realizadas para generar una ruta jurídica viable, y una vez analizado y discutido el tema en comento, los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, consideran viable la propuesta de reformar los artículos 83 y 84 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y por tanto aprueban el siguiente:

RESOLUTIVO

5

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



ÚNICO.- Se reforman los artículos 83 y 84 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 83.- En el Distrito Federal existe el presupuesto participativo que es aquel sobre el cual los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican recursos en proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.

Los recursos del presupuesto participativo corresponderán al 3 por ciento del presupuesto anual de las Delegaciones. Los rubros generales a los que se destinará la aplicación de dichos recursos serán los de obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana y prevención del delito.

Los recursos de presupuesto participativo serán ejercidos en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

El Jefe de Gobierno y la Asamblea Legislativa están respectivamente obligados a incluir y aprobar en el decreto anual de presupuesto de egresos:

- a) El monto total de recursos al que asciende el presupuesto participativo por Delegación, el que corresponderá al tres por ciento del presupuesto total anual de aquéllas;
- b) Los recursos de presupuesto participativo correspondientes a cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal. Para tal efecto, el monto total de recursos de presupuesto participativo de cada una de las Delegaciones se dividirá entre el número de colonias y pueblos

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



originarios que existan en aquéllas, de modo que la asignación de recursos sea igualitaria, y

- c) Los rubros específicos en que se aplicarán los recursos de presupuesto participativo en todas y cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal, de conformidad con los resultados de la consulta ciudadana que sobre la materia le remita el Instituto Electoral.

Artículo 84.- Para efectos de lo establecido en el artículo anterior y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Planeación, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y demás normatividad aplicable, el Instituto Electoral convocará el segundo domingo de noviembre de cada año a la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, cuyo objeto será definir los proyectos específicos en que se aplicarán los recursos de presupuesto participativo en todas y cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.

Para la celebración de la consulta ciudadana a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto Electoral podrá solicitar la cooperación del Gobierno del Distrito Federal, las Delegaciones y la Asamblea Legislativa. En todo caso, la difusión de dicha consulta se hará de manera conjunta entre el Instituto Electoral, el Gobierno del Distrito Federal, las Delegaciones y la Asamblea Legislativa.

Las consultas ciudadanas a que se refiere el presente artículo se realizarán de conformidad con lo establecido en esta ley y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS.

Primero.- Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Segundo.- Las disposiciones contenidas en el presente decreto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Cuarto.- Se declara suspendida la consulta ciudadana prevista para el 28 de agosto del 2011, por lo que se dejan sin efectos todos los actos efectuados al tenor de la convocatoria respectiva.

Quinto.- Para la celebración de la consulta ciudadana prevista para el segundo domingo de noviembre de 2011 conforme al artículo 84 de este decreto, el Instituto Electoral emitirá una nueva convocatoria en la que incluirá las reglas operativas para su desarrollo. Para la realización de dicha consulta ciudadana, el Jefe de Gobierno le brindará al Instituto Electoral los materiales y documentación necesarios conforme a los diseños que proponga este último. Los Jefes Delegacionales le proporcionarán al Instituto Electoral la logística y el equipamiento para el desarrollo de la consulta ciudadana

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 25 de agosto de 2011.

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Presidenta

Dip. Beatriz Rojas Martínez
Secretaria

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Vicepresidente

Dip. Maria de Lourdes Amaya Reyes
Integrante

Dip. Horacio Martínez Meza
Integrante

Dip. Adolfo Orive Bellinger
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda
Integrante

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía
Integrante

ACUERDOS.



COMISIÓN DE GOBIERNO



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE CREA UNA COMISIÓN ESPECIAL DENOMINADA SOBRE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO Y ALTOS COBROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que el artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, en el Distrito Federal habrá una Comisión de Gobierno que se elegirá e instalará durante el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio.
- IV. Que en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que la Comisión de Gobierno, es el Órgano de Gobierno Interno permanente y expresión de pluralidad de la asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, y como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones.
- V. Que el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala que el órgano legislativo contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones.
- VI. Que el mismo precepto legal señala que las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea.
- VII. Que el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece los diferentes tipos de comisiones que integran la Asamblea, a saber, Comisión de Gobierno, De Análisis y Dictamen Legislativo, De vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda; De Investigación; Jurisdiccional; Especiales y De Vigilancia y Evaluación de los Programas Sociales.

COMISIÓN DE GOBIERNO



VLEGISLATURA

VIII. Que el artículo 74 de la de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que tendrán el carácter de Especiales las comisiones que se integren para tratar asuntos que no sean competencia de las ordinarias, de investigación o de la Comisión Jurisdiccional. Para el buen desempeño de sus funciones, se regulará conforme a lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones.

IX. Que la Comisión de Gobierno consideró la problemática social que representan la gran cantidad de inconformidades respecto al cobro y servicio del suministro de energía eléctrica en el Distrito Federal por un amplio sector de la población para la creación de una comisión especial que se encargue de atender y dar seguimiento al caso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Que con la finalidad de coadyuvar para tender canales de intermediación para encontrar soluciones y alternativas a los cobros excesivos o deficiencias en el servicio de energía eléctrica en el Distrito Federal, se crea una Comisión Especial sobre los servicios de suministro y altos cobros de energía eléctrica en el Distrito Federal así como su integración y Mesa Directiva como a continuación se detalla:

CARGO	DIPUTADO	FRACCIÓN PARLAMENTARIA
Presidente	Aleida Alavez Ruiz	PRD
Vicepresidente		
Secretario		
Integrante		
Integrante		
Integrante	Julio Cesar Moreno Rivera	PRD
Integrante	Norberto Ascencio Solís Cruz	PVEM
Integrante	Adolfo Uriel González Monzón	PRD
Integrante	Israel Betanzos Cortés	PRI

SEGUNDO.- Sométase a consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura.

TERCERO.- Aprobado el acuerdo, notifíquese a las autoridades e instancias correspondientes.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

COMISIÓN DE GOBIERNO



**DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA**

**DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ
SECRETARIA**

**DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

**DIP. ADOLFO ORIVE BELLINGER
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. RAÚL ANTONIO NAVA VEGA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
INTEGRANTE**

**DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE**

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
INTEGRANTE**

**DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
INTEGRANTE**

COMISIÓN DE GOBIERNO



VLEGISLATURA

**DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
INTEGRANTE**